



Conferencia General

XXVI Sesión
7 de noviembre de 2019
Punto 14 de la Agenda

CG/14/2019
Original: español/ inglés

Necesidad de una sede permanente para el OPANAL ¹

I. Establecimiento del Organismo.

1. El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), en su artículo 7 establece que:

“1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente Tratado, las Partes Contratantes establecen un organismo internacional denominado “Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe”, al que en el presente Tratado se designará como “el Organismo”. Sus decisiones solo podrán afectar a las Partes Contratantes.

2. El Organismo tendrá a su cargo la celebración de consultas periódicas o extraordinarias entre los Estados Miembros en cuanto se relacione con los propósitos, las medidas y los procedimientos determinados en el presente Tratado y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

3. Las Partes Contratantes convienen en prestar al Organismo amplia y pronta colaboración de conformidad con las disposiciones del presente Tratado y de los acuerdos que concluyan con el Organismo, así como los que éste último concluya con cualquier otra organización u organismo internacional.

4. La sede del Organismo será la ciudad de México.”

2. El OPANAL empezó a funcionar con la entrada en vigor del Tratado de Tlatelolco el 29 de abril de 1969, de conformidad con el artículo 7 del Tratado. El 2 de septiembre de 1969, se celebró el I Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, en la Ciudad de México.
3. Todos los organismos intergubernamentales tienen necesidad de un espacio físico digno y apropiado como sede. Normalmente se concluye un acuerdo entre el organismo y el Estado Sede. El acuerdo de sede entre los Estados Unidos Mexicanos y el OPANAL se firmó el 6 de febrero de 2003². Sin embargo, en el Acuerdo no se determina que México, Estado Sede, provea al Organismo de las instalaciones necesarias para albergar su sede.

¹ El presente documento es una actualización del documento C/12/2019.

² Publicado el 12 de septiembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

4. En estos 50 años de funcionamiento, el OPANAL no ha dispuesto de una sede permanente ni propia.
5. Desde 1969, el OPANAL ha tenido su sede en seis distintas instalaciones:
 - **En 1969**³, durante los primeros meses de su funcionamiento, el Organismo se mantuvo en despachos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México; en Av. Nonoalco No. 1, piso 16, Col. Nonoalco-Tlatelolco, Ciudad de México;
 - **A partir del 1° de marzo del 1970**⁴ se ubicó en oficinas alquiladas en Av. Morelos No. 110, despacho 506, Col. Juárez, Ciudad de México (edificio “Morelos-Reforma”);
 - **A partir de mayo de 1976**⁵ se ubicó en Temístocles número 78 en la Colonia Polanco, también en un inmueble alquilado;
 - **A partir del 1 de abril de 1998**⁶ en Av. Sierra Tarahumara 715-A, Lomas de Chapultepec, 11000, México D.F.
 - **A partir de diciembre de 2001**⁷, el OPANAL arrendó el 5° piso del edificio de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ubicada en Calle Schiller No. 326, Col. Polanco;
 - **A partir de mayo de 2015 a la fecha** se arrendó el inmueble ubicado en Calle Milton 61, Col. Anzures. Contrato firmado el 21 de abril de 2015 (edificio con permiso de uso de suelo para oficina) y convenio modificatorio⁸ firmado el 18 de julio de 2017, con vigencia al 30 de junio de 2021. (Plano del inmueble, ver anexo I)

³ CG/24, Informe anual del Secretario General. OPANAL/24 § 79, p.25. Disponible en http://www.opanal.org/wp-content/uploads/2015/12/CG01_024.pdf

⁴ CG/24, Informe anual del Secretario General. OPANAL/24 § 80, p.25. Disponible en http://www.opanal.org/wp-content/uploads/2015/12/CG01_024.pdf

⁵ C/PV/38, Acta taquigráfica de la 38a Reunión del Consejo, p.8

⁶ C/AR/167, Acta resumida de la 168ª Reunión del Consejo, p. 3

⁷ C/DT/77, *Aide mémoire* – Situación del inmueble Sede, pp. 1 & 2.

⁸ S-542/2017, Convenio Modificatorio al Contrato de arrendamiento de la casa ubicada en Milton 61.

II. Necesidad de una sede permanente, independiente y visible.

6. Pocos meses después de haber asumido sus funciones, el Secretario General abordó el tema de la sede en la Reunión 287^o del Consejo celebrada el 10 de abril de 2014, en el punto 8 de la agenda titulado: Sede del OPANAL, *“El Embajador Macedo Soares mencionó que tuvo la ocasión de hablar más extensamente en la CCAAP sobre este tema por sus aspectos administrativos, pero reiteró que la sede de un Organismo es sumamente importante en todos los sentidos. Comentó que no conoce muy bien cómo se llegó a la decisión de que la sede actual estuviera ubicada dentro de la Embajada de Venezuela. Señaló que personalmente él se siente muy a gusto, no obstante, la sala de juntas es insuficiente porque no caben todos los representantes de los Estados miembros con representación en México. Asimismo, reiteró que es necesario mejorar la instalación de los funcionarios. El otro punto, que es probablemente el principal, es el de la visibilidad del Organismo pues es necesaria una sede donde se sepa que ahí está el OPANAL. Los otros organismos con sede en México tienen sus propios edificios y en el caso de OPANAL no sucede lo mismo. El Embajador Macedo Soares expresó estar convencido de que debemos tener una visibilidad completa, que sería bueno tener la placa de bronce que por ahora permanece guardada, en una ubicación visible. Llamó la atención al busto del Premio Nobel de la Paz, Alfonso García Robles, que está muy poco visible dentro de la sede actual y que más bien debería estar en la entrada de una sede propia”*⁹.
7. Si bien en 2015 se logró reubicar la sede del OPANAL a un inmueble más amplio, esto no soluciona la situación de raíz, pues no provee al Organismo la seguridad de permanecer en dicha ubicación ya que sigue sujeto a la figura legal de arrendatario. Un organismo internacional no debe depender de manera permanente de un contrato de arrendamiento.
8. Un organismo internacional requiere de una sede permanente, independiente, visible y con los espacios adecuados para su funcionamiento, por ello no debe ubicarse dentro de las instalaciones de cualquier otra institución que limite o condicione dichas necesidades, ya sea en un inmueble de trabajo cooperativo (coworking), dentro de dependencias de gobierno o en un conjunto con diferentes representaciones de organismos internacionales reunidos en un mismo inmueble. Es importante tener presente que el OPANAL no puede confundirse con representaciones de organismos internacionales ante el Gobierno mexicano. El OPANAL es una organización internacional intergubernamental y no una representación.

⁹ C/AR/287Rev.

9. Es políticamente inconveniente para sus Estados Miembros que un organismo intergubernamental no tenga una sede permanente y quede expuesto a la posibilidad de ser desalojado.
10. El Organismo requiere de 350 m² para albergar el acervo institucional de todos los archivos relativos al Tratado de Tlatelolco y su funcionamiento, un salón de reuniones de 45 m² que dé cabida a por lo menos los 22 Estados Miembros que mantienen representaciones residentes en la Ciudad de México, lugares de la presidencia, Secretario General y eventuales invitados (26 lugares); y lugares de trabajo para sus ocho colaboradores (ver Anexo I y III).
11. Entre mediados del año 2000 y hasta el final del 2001, la CCAAP y el Consejo trataron el tema de una sede repetidas veces. En el segundo semestre del 2000 se puso la atención de dejar la instalación indicada arriba en el (párrafo 6 inciso 4). En esa época se planteó la posibilidad de que el gobierno de México otorgara en comodato al OPANAL el edificio que había sido sede del GEPLACEA tras la extinción de ese órgano.

En ese entonces, el gobierno mexicano se encontraba en transición sexenal, aun así, durante el año siguiente se continuó tratando la materia.

Representantes de México algunas veces se refirieron a un compromiso del Estado mexicano de dotar al Organismo de una sede

12. Como se recoge en actas y documentos de los diferentes órganos del OPANAL, se encuentran manifestaciones de los Representantes del Gobierno de México relativas a la intención de conseguir un inmueble adecuado para que el OPANAL pueda instalar su sede. Por ejemplo, la Resolución CG/E/Res.319¹⁰ de la Conferencia General, en 1994, contiene la siguiente sentencia: “resuelve agradecer nuevamente al Gobierno de México, el *ofrecimiento de conseguir un inmueble adecuado para que el OPANAL pueda instalar su sede sin que represente costo alguno para el Organismo*”.

¹⁰Actas de las reuniones de la CCAAP 19° (9 junio 2000), 23° (20 septiembre 2000), 25° (15 febrero 2001), 27° (7 mayo 2001), 29° (8 julio 2001), 31° (3 octubre 2001); y del Consejo 190° (31 julio 2001)

13. El 5 de agosto de 2011, mediante la nota DNU-0005467, el Gobierno de México presentó la propuesta para que la sede del OPANAL se estableciera en la planta baja del “Edificio Triángulo” de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. El espacio ofrecido era de 162.5m², evidentemente insuficientes para la Secretaría y sus funcionarios. Después de una serie de conversaciones y visitas realizadas a las instalaciones por la entonces Secretaria General y el Consejo, se concluyó que dichas instalaciones no eran adecuadas para el correcto funcionamiento del Organismo¹¹. La Secretaría tiene en el archivo el plano y detalles sobre dicho espacio.

14. En 2019, el Secretario General sostuvo reuniones con diferentes niveles de gobierno para retomar las gestiones, haciendo énfasis en la necesidad urgente de una sede permanente, independiente y visible para el Organismo: con la Subsecretaria de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Cancillería mexicana (30 de enero de 2019); con el Director General para la Organización de las Naciones Unidas (23 de abril de 2019), con la Coordinadora General de Asesores y Asuntos Internacionales de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (7 de mayo de 2019) y con el Consultor Jurídico de la Cancillería Mexicana (8 de mayo de 2019).

III. Organismos internacionales con sede en México

15. Es del conocimiento de la Secretaría que tres organismos internacionales con sede en la Ciudad de México están instalados en inmuebles provistos por el Estado mexicano, estos son: el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), el Instituto Latinoamericano para la Comunicación Educativa (ILCE) y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS). (ver Anexo IV)

16. Otro organismo internacional, con sede en Pátzcuaro, Michoacán, al que el Estado mexicano otorgó una sede, es el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL).

¹¹ C/AR/266, Acta de la 266 Reunión del Consejo celebrada el 29 de marzo del 2012.

17. Cabe señalar que el OPANAL, conforme al Acuerdo Sede, cuenta con estatus jurídico de Organismo Internacional (Art. II) con sede en México, diferente al de las Representaciones de Organismos Internacionales con oficinas en México, las cuales cuentan con instalaciones otorgada por el Gobierno mexicano (ver Anexo V).

IV. Situación financiera

18. En los 50 años de su existencia, el OPANAL ha empleado una cantidad considerable del presupuesto anual al alquiler de su sede. Tan solo en los últimos 20 años, el presupuesto ejecutado en este rubro a precios del día de hoy equivale aproximadamente a USD \$ 1,430,251.31. En promedio el porcentaje del presupuesto efectivamente ejecutado que se ha gastado para el alquiler ha sido de 14,78% (ver anexo II).
19. La crisis financiera que enfrentó OPANAL entre 2006 y 2008, que derivó del bajo nivel de recaudación de cuotas, puso nuevamente en discusión la necesidad de una sede permanente para el Organismo. Tras acumularse una deuda por el alquiler de varios meses a la Embajada de Venezuela, la entonces Secretaria General Adjunta sugirió la suscripción de un *Addendum*¹² al Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de México y el OPANAL en el cual se estableciera el compromiso del país anfitrión de dotar de un inmueble al Organismo para su funcionamiento permanente. Desafortunadamente esta propuesta no tuvo respuesta.
20. Las crisis financieras que ha enfrentado el Organismo se agravaron por la obligación permanente de pagar un alquiler, la cual impide una mayor inversión de recursos en actividades e iniciativas que la agenda del Organismo demanda. Un ejemplo de actividades reprimidas son cursos, pagos a pasantes, seminarios, publicaciones.
21. El actual contrato de arrendamiento del inmueble tiene vigencia hasta 2020, sin embargo, dicho contrato contiene una previsión de reajuste en el mes de julio equivalente al índice de inflación más un 3 por ciento.

¹² S/Inf.971 del 25 de marzo de 2008.

V. Organismos internacionales con sede en otros Estados

22. Diferentes Organismos Internacionales con la misma personalidad jurídica que el OPANAL han sido provistos de una sede permanente por el Estado que los alberga. Por ejemplo:

- Naciones Unidas – la sede en Nueva York fue construida en un terreno donado. La construcción del inmueble fue financiada por el Gobierno de los Estados Unidos y pagado por las Naciones Unidas posteriormente¹³;
- Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) – El Gobierno de los Países Bajos proporcionó de forma gratuita un inmueble con todos los servicios durante la fase preparatoria (5 años), mientras se construía la sede permanente. De conformidad con el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de los Países Bajos y la OPAQ, la Organización recibió una sede permanente que pertenece a los Países Bajos, pero con la garantía de no ser desposeída del inmueble;
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) - Mediante el decreto del 22 de diciembre de 1952, el Gobierno de Francia asignó un terreno en *el VII arrondissement* al Ministerio de Relaciones Exteriores para ponerlo a disposición de la UNESCO. El terreno sigue siendo propiedad del Estado francés, pero está sujeto a un contrato de arrendamiento renovable por 1000 francos al año con una duración de 99 años. El acuerdo garantiza la permanencia de la Organización en París;
- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) - El Gobierno de Austria transfirió a las Naciones Unidas el complejo llamado “Centro Internacional de Viena”, que se convirtió en la sede permanente del OIEA y de la Oficina de Naciones Unidas en Viena (alquiler anual simbólico de un chelín austríaco).

¹³ A/RES/169(II).

VI. Consideraciones finales y propuestas de solución

23. Tomando en cuenta que en 2019 el OPANAL cumplió 50 años de ejercer sus funciones, no debe continuar en esta situación. La solución del problema depende del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Estado Sede y Depositario del Tratado.
24. Es del interés de todos los Estados Miembros que el OPANAL obtenga una sede permanente en condiciones adecuadas e independientes.
25. Los Estados de América Latina y Caribe consideran con razón que el Tratado de Tlatelolco es un motivo de orgullo para la región.
26. Entre las posibles soluciones figuran:
 - la donación de un inmueble;
 - la entrega en comodato de un inmueble;
 - el Estado Sede podría donar el terreno y en calidad de préstamo realizar la construcción que el Organismo iría pagando mensualmente;
 - la recepción de donaciones o contribuciones etiquetadas para la compra de un inmueble;
 - la compra de un inmueble mediante financiamiento.

Las dos primeras propuestas son las más viables y en éstas la actuación del Estado Sede es fundamental para solucionar la problemática situación aquí descrita; sin embargo, no se descarta, por lo menos teóricamente, la participación de todos los Estados Miembros del OPANAL.

27. La Secretaría ha preparado una recopilación de documentos de los diferentes Órganos del OPANAL que abordan el tema de la sede. Dicha documentación está a disposición de los Estados Miembros.

Necesidad de una sede permanente para OPANAL

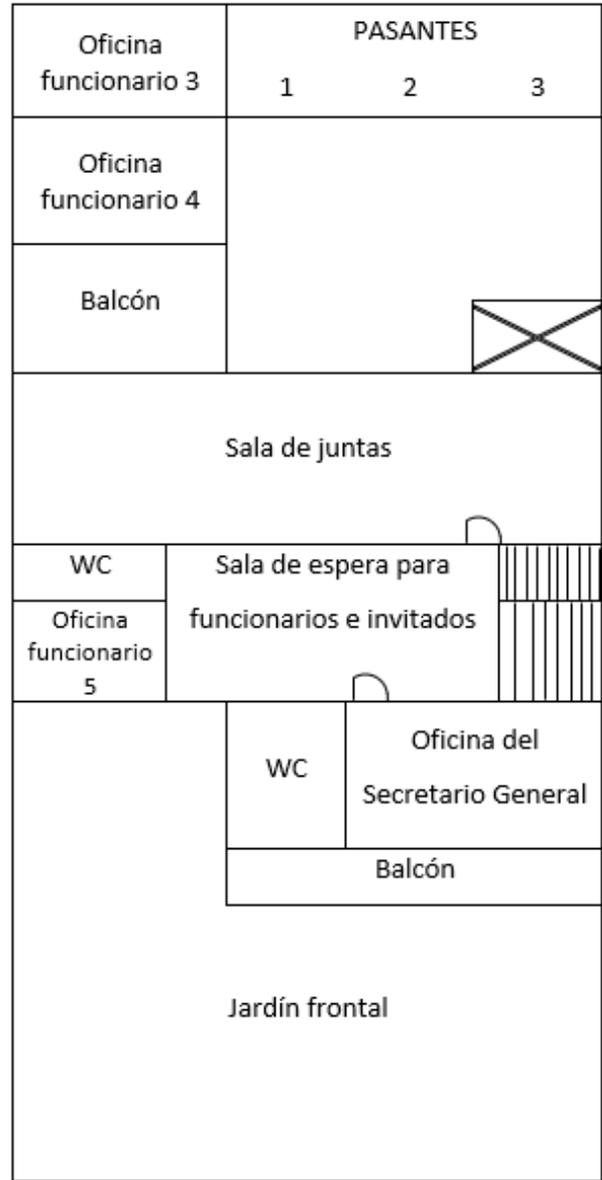
Anexo I

Plano de la casa ubicada en
Milton 61, col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11590, Ciudad de México

Planta baja



Planta alta



Necesidad de una sede permanente para OPANAL

Anexo II

Presupuesto ejecutado en el alquiler de la Sede
en los últimos 20 años

AÑO	MONTO DE LA RENTA USD EN EL AÑO EJECUTADO (a)	TC (b)	PRESUPUESTO ANUAL EJECUTADO EN USD (c)	MONTO DE LA RENTA MXN EN EL AÑO EJECUTADO (d)	% DE PRESUPUESTO QUE SE GASTÓ EN RENTA	MONTO DE LA RENTA EN MXN AL 2018 (e)	MONTO DE LA RENTA EN USD AL 2018 (f)
1998	47,769.95	9.13566	347,702.28	436,409.94	13.74	1,287,409.33	140,921.35
1999	49,872.18	9.56053	348,850.66	476,804.64	14.30	1,187,243.55	124,181.73
2000	55,381.97	9.45557	314,600.97	523,667.91	17.60	1,162,542.76	122,947.97
2001	48,155.09	9.34246	260,395.11	449,886.92	18.49	528,602.07	56,580.62
2002	46,645.09	9.65596	294,139.88	450,403.05	15.86	573,572.77	59,400.92
2003	47,089.51	10.79	317,450.00	508,095.81	14.83	934,896.30	86,644.70
2004	47,083.00	11.38	310,003.00	535,804.54	15.19	948,374.04	83,336.91
2005	35,413.00	10.9037	206,205.00	386,132.73	17.17	652,564.31	59,847.97
2006	4,982.00	11.0378	152,278.00	54,990.32	3.27	89,634.22	8,120.66
2007	6,677.29	10.8968	199,181.09	72,761.09	3.35	114,234.92	10,483.35
2008	47,943.42	13.3225	181,995.83	638,726.21	26.34	964,476.58	72,394.56
2009	47,644.91	12.9157	191,236.78	615,367.36	24.91	873,821.66	67,655.77
2010	51,061.94	12.4664	322,680.64	636,558.57	15.82	872,085.24	69,954.86
2011	48,865.19	13.61	332,053.78	665,055.24	14.72	871,222.36	64,013.40
2012	49,898.17	12.9268	336,285.13	645,023.66	14.84	812,729.82	62,871.69
2013	49,735.14	13.1101	354,794.00	652,032.66	14.02	795,479.84	60,676.87
2014	56,000.00	13.8956	366,028.30	778,153.60	15.30	910,439.71	65,520.00
2015	48,399.99	16.5856	365,320.37	802,742.87	13.25	907,099.45	54,691.99
2016	45,735.49	20.3352	364,675.25	930,040.34	12.54	1,023,044.37	50,309.04
2017	51,639.95	18.5262	379,594.54	956,692.04	13.60	1,023,660.48	55,254.75
2018*	54,442.21	18.2395	416,989.00	993,000.00	13.06	993,000.00	54,442.21
TOTAL 1998-2018	940,435.49		6,362,459.61	12,208,349.51	14.78	17,526,133.77	1,430,251.31

(a) Los datos de la Renta Anual en USD fueron obtenidos de los Estados Financieros de los informes de las auditorías correspondientes y presentados en la Conferencia General de cada año.

(b) Tipo de cambio obtenido de los Estados Financieros de los informes de las auditorías de cada año.

(c) Los datos del Presupuesto anual ejecutado en USD fueron obtenidos de los Estados Financieros de los informes de las auditorías correspondientes y presentados en la Conferencia General de cada año.

(d) Monto de la Renta en Monteda Nacional el cual deriva de Monto de la Renta en USD (a) * tc (b).

(e) La Renta en MXN al 2018 la obtuvimos tomando en cuenta la tasa de inflación promedio acumulado de los años correspondientes (datos obtenidos del Banco de Mexico).

(f) El Monto de la Renta en USD al 2018 es : Monto de la Renta en MXN al 2018(e) / TC utilizado cada año (b).

Necesidad de una sede permanente para OPANAL

Anexo III

Medidas de la superficie de la sede actual del OPANAL

De acuerdo al proyecto de presupuesto del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, ejercicio histórico de 1969 y 1970 (REOPANAL/2), en el cual se acordó lo siguiente:

TITULO II. LOCALES, EQUIPO, SUMINISTROS Y SERVICIOS

SECCIÓN 4.- ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOCALES

Capítulo 1. Alquiler de locales

i) Locales de la Sede

Superficie prevista
en (1969)

Superficie necesaria para los locales calculada

Oficina del Secretario General.....	42 m ²
Sala de espera para funcionarios.....	25 m ²
Oficina del Secretario General Adjunto.....	25 m ²
Oficina del Oficial de Administración.....	25 m ²
Archivo y Biblioteca.....	40 m ²
Local para tres secretarías.....	30 m ²
Local de reproducción de documentos y almacén.....	30 m ²
Recepción.....	25 m ²
Sanitarios, pasillos e imprevistos.....	58 m ²

El total previsto era así 300 m².

SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEDE OPANAL – SECRETARÍA

Superficie de los espacios calculada	<u>Superficie (2019)</u>	<u>A necesitar</u>
Oficina del Secretario General	15.5 m ²	15.5 m ²
Sala de espera para funcionarios	24.8 m ²	24.8 m ²
Oficina del Oficial de Relaciones Internacionales	3.9 m ²	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Investigación y Comunicación	6.3 m ²	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Investigaciones	10.4 m ²	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Programas	8.5 m ²	8.5 m ²
Oficina del Oficial de Administración	8.5 m ²	8.5 m ²
Oficina del Chofer y Mensajero/Ujier	6.5 m ²	6.5 m ²
Archivo	14.8 m ²	30 m ²
Biblioteca	12 m ²	15 m ²
Local de reproducción de documentos y almacén		12 m ²
Local para tres pasantes (estudiantes)	19 m ²	20 m ²
Sala de juntas	37.6 m ²	45 m ²
Sala de recepción (banderas)	42.4 m ²	42.4 m ²
Sala de audiencias	14.4 m ²	14.4 m ²
Sala de prensa	14 m ²	14 m ²
Sanitarios (3)	16.4 m ²	16.4 m ²
Cocina y comedor	8 m ²	10 m ²
Área total de oficinas	263 m ²	354 m ²
Jardín frontal	66 m ²	66 m ²
Jardín interior (terraza)	34.7 m ²	34.7 m ²
Estacionamiento exterior	4 espacios	4 espacios

Necesidad de una sede permanente para OPANAL

Anexo IV

Fotografías de los inmuebles de otros Organismos
Intergubernamentales con sede en México

Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) – calle San Ramón S/N, colonia San Jerónimo Lídice, Ciudad de México.



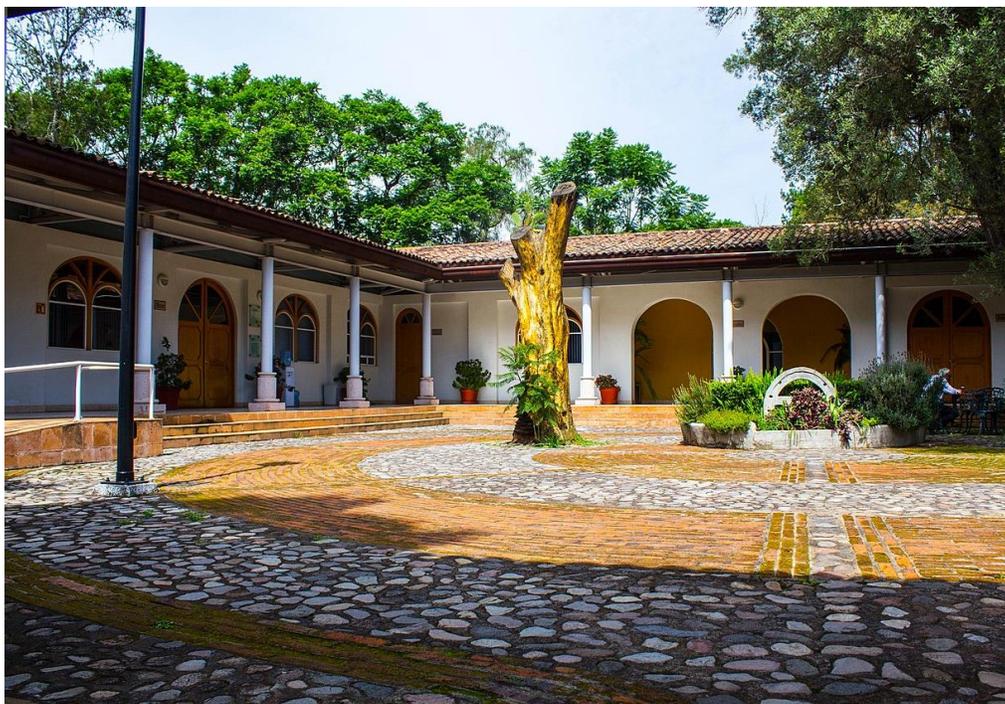
Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) – calle Del Puente No. 45,
colonia Ejidos de Huipulco, Ciudad de México



Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) – calle Ex arzobispado No. 29, colonia Observatorio, Ciudad de México



Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL) – avenida Lázaro Cárdenas No. 525, colonia Revolución, ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, México



Necesidad de una sede permanente para OPANAL

Anexo V

Fotografías de los inmuebles de Representaciones de Organismos
Internacionales con sede en México

Organización Internacional del Trabajo – calle Comte No. 35, Colonia Anzures, Ciudad de México.



**Naciones Unidas México (Organización Panamericana de la Salud – PAHO/OMS,
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP) – calle Montes Urales No.
440, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Ciudad de México.**

